



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/2/SR.20
17 de noviembre de 2008

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Segundo período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 20ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 28 de septiembre de 2006, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. BURAYZAT (Jordania) (Vicepresidente)

más tarde, Sr. DE ALBA (México) (Presidente)

más tarde, Sr. BURAYZAT (Jordania) (Vicepresidente)

más tarde, Sr. DE ALBA (México) (Presidente)

SUMARIO

**Aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,
titulada "Consejo de Derechos Humanos" (continuación)**

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un único documento que se publicará poco después de finalizado el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA "CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS" (tema 2 del programa) (*continuación*)

PRESENTACIÓN DE INFORMES SEGUIDA DE UN DIÁLOGO INTERACTIVO (*continuación*):

EXAMEN DE INFORMES, ESTUDIOS Y OTROS DOCUMENTOS ELABORADOS POR LA SECRETARÍA, LA ALTA COMISIONADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS O EL SECRETARIO GENERAL (A/HRC/2/CRP.3; A/HRC/2/CRP.4; JIU/REP/2006/3; E/CN.4/2006/4; E/CN.4/2006/9; E/CN.4/2006/10, Add.1, Corr.2 y Add.2; E/CN.4/2006/12; E/CN.4/2006/13; E/CN.4/2006/14; E/CN.4/2006/15; E/CN.4/2006/20; E/CN.4/2006/21; E/CN.4/2006/22; E/CN.4/2006/23; E/CN.4/2006/24 y Corr.1; E/CN.4/2006/25; E/CN.4/2006/27; E/CN.4/2006/28; E/CN.4/2006/30; E/CN.4/2006/31 y Corr.1; E/CN.4/2006/32; E/CN.4/2006/37; E/CN.4/2006/38; E/CN.4/2006/39 y Add.1; E/CN.4/2006/40; E/CN.4/2006/49; E/CN.4/2006/50; E/CN.4/2006/51; E/CN.4/2006/58; E/CN.4/2006/59-E/CN.4/2006/9; E/CN.4/2006/60-E/CN.4/2006/10; E/CN.4/2006/63 y Add.1; E/CN.4/2006/64; E/CN.4/2006/65; E/CN.4/2006/68; E/CN.4/2006/69; E/CN.4/2006/70; E/CN.4/2006/72; E/CN.4/2006/75; E/CN.4/2006/76; E/CN.4/2006/77; E/CN.4/2006/80 y Add.1; E/CN.4/2006/81; E/CN.4/2006/83; E/CN.4/2006/84; E/CN.4/2006/85; E/CN.4/2006/86; E/CN.4/2006/87; E/CN.4/2006/88; E/CN.4/2006/89; E/CN.4/2006/90; E/CN.4/2006/91; E/CN.4/2006/92; E/CN.4/2006/93; E/CN.4/2006/94; E/CN.4/2006/99; E/CN.4/2006/100 y Add.1; E/CN.4/2006/101; E/CN.4/2006/102; E/CN.4/2006/103; E/CN.4/2006/104; E/CN.4/2006/105; E/CN.4/2006/106; E/CN.4/2006/107; E/CN.4/2006/108; E/CN.4/2006/116; E/CN.4/2006/117; E/CN.4/2006/119; E/CN.4/2006/121; E/CN.4/2006/G/1; E/CN.4/2006/G/11; E/CN.4/2006/NI/1; E/CN.4/2006/NGO/1; E/CN.4/2006/NGO/2; E/CN.4/2006/NGO/3; E/CN.4/2006/NGO/5; E/CN.4/2006/NGO/16; E/CN.4/2006/NGO/22; E/CN.4/2006/NGO/24; E/CN.4/2006/NGO/36; E/CN.4/2006/NGO/37; E/CN.4/2006/NGO/42; E/CN.4/2006/NGO/81; E/CN.4/2006/NGO/113; E/CN.4/2006/NGO/121; E/CN.4/2006/NGO/177; E/CN.4/2006/NGO/185; E/CN.4/2006/NGO/186; E/CN.4/2006/NGO/202; E/CN.4/2006/NGO/208; E/CN.4/2006/NGO/219; E/CN.4/2006/NGO/248; E/CN.4/2006/NGO/249 y E/CN.4/2006/NGO/250)

1. La **Sra. MAYANJA** (Consejera Especial del Secretario General en cuestiones de género y adelanto de la mujer) recuerda que, para que puedan lograrse progresos en la esfera del desarrollo, la paz y la seguridad, es importante que los organismos intergubernamentales, los organismos de las Naciones Unidas, los Estados y las organizaciones no gubernamentales sigan realizando sus actividades teniendo en cuenta las cuestiones de la mujer y los derechos humanos. Por tanto ruega encarecidamente al Consejo de Derechos Humanos que adopte un enfoque en el que la igualdad entre los sexos y los derechos humanos se tengan en cuenta en todas sus actividades y en los mandatos de los procedimientos y mecanismos que tendrá que poner en marcha para llevar a cabo con éxito su misión.

2. Además, la Sra. Mayanja se congratula por la decisión que adoptó el Consejo en su primer período de sesiones de crear un grupo de trabajo intergubernamental abierto encargado de formular recomendaciones concretas sobre la cuestión de examinar y, cuando sea necesario, mejorar y racionalizar todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades a fin de mantener un sistema de procedimientos especiales, asesoramiento especializado y un procedimiento de denuncia (resolución 2006/104). Espera que el Consejo y este grupo de trabajo colaboren estrechamente con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y elaboren conjuntamente mecanismos y políticas para conceder un lugar preferente a los derechos de la mujer en sus actividades. En este sentido, recuerda que, en su resolución 2004/76, la Comisión de Derechos Humanos pidió a todos los procedimientos especiales que incluyesen regularmente en sus informes datos desglosados por sexo y examinasen las características y la incidencia de las violaciones de derechos humanos abarcadas por sus mandatos que estuviesen dirigidas especial o primordialmente contra la mujer.

3. Asimismo la oradora toma nota con satisfacción de la creación por el Consejo de un Grupo de Trabajo abierto entre períodos de sesiones para que establezca las modalidades del mecanismo de examen periódico universal (resolución 2006/103) e invita al Consejo a tener en cuenta las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer cuando realice dicho examen. Además exhorta al Consejo a leer con atención el estudio a fondo del Secretario General sobre todas las formas de violencia contra la mujer, que debe presentarse a la Asamblea General en su 61º período de sesiones, en particular las recomendaciones que figuran en ese documento. Por último, la Sra. Mayanja invita encarecidamente al Consejo a colaborar plenamente con la División para el Adelanto de la Mujer.

4. La **Sra. GALLARDO HERNÁNDEZ** (Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer) se felicita de que la creación del Consejo de Derechos Humanos ofrezca nuevas posibilidades de acelerar la aplicación del Programa de Acción de Beijing y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Como señaló la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en una declaración adoptada en su 49º período de sesiones, la ejecución del Programa de Acción de Beijing y la aplicación de las disposiciones de la Convención, al reforzarse mutuamente, ayudan a promover la igualdad entre los sexos y la emancipación de la mujer. A pesar de los progresos alcanzados en la aplicación de la Convención, son numerosas las mujeres que no pueden ejercer sus derechos sobre todo porque pertenecen a un grupo racial, étnico o social. Por consiguiente deben realizarse esfuerzos concertados en todos los frentes para favorecer las sinergias entre la ejecución del Programa de Acción de Beijing y la aplicación de la Convención.

5. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer no duda de que el estudio a fondo realizado recientemente por el Secretario General sobre todas las formas de violencia contra la mujer constituirá una importante fuente de inspiración para su propia labor así como para las actividades del Consejo de Derechos Humanos relacionadas con la violación de los derechos fundamentales de la mujer. Al comprobar que no se prestaba la atención debida a la violación de los derechos de las niñas, sobre todo a los matrimonios precoces y las mutilaciones genitales femeninas, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha decidido que el tema central de su 51º período de sesiones en 2007 será la eliminación de todas las formas de discriminación y de violencia contra las niñas y que elaborará recomendaciones concretas sobre la protección de las niñas dirigidas a los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas. Por último, la Sra. Gallardo Hernández espera que la Comisión de

la Condición Jurídica y Social de la Mujer colabore estrechamente con el Consejo en los próximos años.

6. La **Sra. ARBOUR** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) precisa, para aclarar un malentendido que se creó en la sesión anterior, que su intervención no era un informe, sino una presentación verbal oficiosa de los 75 documentos que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Secretario General han redactado para que se examinen en el 62º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

7. Por lo que respecta a las observaciones formuladas por los miembros de la Dependencia Común de Inspección sobre la representación geográfica en el personal del Alto Comisionado, la Sra. Arbour admite que, a pesar de todos los esfuerzos realizados, aún no se ha alcanzado el objetivo de una representación geográfica equitativa. Dicho esto, tal objetivo debería lograrse en los próximos meses. Sigue habiendo obstáculos en el sistema de contratación, y el problema más difícil de resolver es la condición de que los candidatos deben haber aprobado un concurso nacional, lo que favorece a un grupo geográfico que ya está representado en demasía en el Alto Comisionado. Habría que poder derogar esta norma para que el Alto Comisionado pudiese contratar candidatos que no hayan aprobado este tipo de concurso. Además, la Sra. Arbour niega que la representación geográfica que actualmente prevalece en el Alto Comisionado se deba a las contribuciones extrapresupuestarias. En cuanto a la propuesta de que se establezcan contingentes, la Sra. Arbour observa que las diferencias regionales no se corrigen necesariamente con medidas que favorecen la contratación de candidatos procedentes de determinados países.

8. El **Sr. MNATSAKANIAN** (Observador de Armenia) señala a la atención del Consejo el Informe del Secretario General sobre la aplicación del Plan de Acción de cinco puntos para la prevención del genocidio y sobre las actividades del Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio (E/CN.4/2006/84), que contiene un análisis completo de los mecanismos de prevención, en particular los sistemas de alerta rápida. Según este documento, los mecanismos de protección de los derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas tienen por misión hacer sonar la alarma cuando determinadas situaciones corran el riesgo de degenerar o desembocar en un genocidio. Armenia se congratula por los intensos intercambios que se han producido entre los diversos mecanismos y mandatos de protección de los derechos humanos y el Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio e insta al Consejo a que siga facilitando estos intercambios.

9. En enero de 2006 diversas delegaciones tuvieron ocasión de entrevistarse con el Asesor Especial en el marco de un seminario organizado por la Asociación de los Estados Unidos de América para las Naciones Unidas y estas conversaciones pusieron de manifiesto la necesidad de promover y apoyar colectivamente este importante mandato. El Sr. Mnatsakanian recuerda que, en su resolución 2005/62, la Comisión de Derechos Humanos invitó al Asesor Especial a dirigirse a la Comisión y dice que esta invitación merece ser reiterada por el Consejo para prolongar y enriquecer el diálogo sobre la prevención del genocidio. En efecto, el Consejo tiene un papel importante que desempeñar en el fortalecimiento de los sistemas y los mecanismos de prevención del crimen de genocidio.

10. El **Sr. ALAEI** (Observador de la República Islámica del Irán) dice que, aunque reconoce la importancia del sistema de procedimientos especiales, la República Islámica del Irán considera que los mandatos específicos para algunos países ya no deberían formar parte de este sistema porque contribuyen a la politización y la polarización de los debates sobre los derechos humanos en las Naciones Unidas.

11. Por lo que respecta a la desigualdad de la representación geográfica en el Alto Comisionado que ha señalado la Dependencia Común de Inspección, a juicio del Sr. Alaei deben adoptarse lo antes posible medidas como las que ha propuesto el representante de Cuba para que se restablezca el equilibrio. Además, el Alto Comisionado debería realizar estudios para encontrar los medios de institucionalizar la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos y el diálogo entre el Consejo y otras partes interesadas. Por último, el Consejo debería basarse en su resolución 2006/107 relativa a la incitación al odio racial y religioso y la promoción de la tolerancia, que trata entre otras cosas de la tendencia cada vez mayor a la difamación de las religiones, a fin de promover el respeto de las religiones y de las personas que las practican.

12. La **Sra. TAVARES** (Observadora de Portugal) se congratula por el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2005/22 acerca de la cuestión del ejercicio, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales (E/CN.4/2006/38). Observa asimismo con satisfacción que la Alta Comisionada ha decidido hacer de los derechos económicos, sociales y culturales el centro de la labor del Alto Comisionado e intensificar las actividades del grupo de instituciones nacionales en este ámbito. Como el informe del Secretario General contribuye de manera útil a dar a conocer las actividades de los organismos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, Portugal considera que este documento debería presentarse de nuevo al Consejo en 2007.

13. *El Sr. de Alba (México) ocupa la Presidencia.*

14. El **Sr. DROUSHIOTIS** (Chipre) dice que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha redactado el informe del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos en Chipre (E/CN.4/2006/31) de conformidad con la decisión 2005/103 de la Comisión de Derechos Humanos, que estudia esta cuestión desde 1975. Este informe es, una vez más, un triste recordatorio de la necesidad de actuar urgentemente para hacer que se respeten los derechos humanos en Chipre. Recuerda que en efecto el hecho de que Chipre siga dividida tiene consecuencias para el ejercicio de cierto número de derechos humanos en el conjunto de la isla, sobre todo la libertad de circulación, el derecho de propiedad, la libertad de religión, el derecho a la educación y, por último, las cuestiones de derechos humanos que se plantean en el contexto del problema de los desaparecidos. Los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados han señalado en sus observaciones finales y recomendaciones que las consecuencias de la división de la isla constituyen un grave obstáculo para el ejercicio de los derechos humanos. Además, en mayo de 2001 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos consideró que en el norte de la isla, controlado por Turquía, se cometían violaciones graves y masivas de 14 artículos del Convenio Europeo de Derechos Humanos, relativos a los desaparecidos y sus familias, los derechos de propiedad de las personas desplazadas y las condiciones de vida de los grecochipriotas, y que Turquía era responsable, según el Convenio, de los actos cometidos por sus tropas o por su administración local. En el estudio sobre el derecho a la verdad (E/CN.4/2006/91), realizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Derechos Humanos, y en el informe sobre los principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas (E/CN.4/Sub.2/2005/17 y Add. 1), elaborado por el Relator Especial de la Subcomisión, se menciona asimismo la situación de los derechos humanos en Chipre. Por el momento, la situación sigue siendo la misma y persisten las consecuencias de la división de la isla y de sus habitantes.

15. Los progresos recientemente realizados en las investigaciones sobre los desaparecidos desde la invasión y sobre las circunstancias de su desaparición no dispensan a Turquía de la obligación de prever las medidas necesarias, como complemento de su contribución a la labor del Comité de Desaparecidos, para que puedan llevarse a cabo lo antes posible las investigaciones que requiere la decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Además, numerosos refugiados aún no han podido regresar a sus hogares y prosigue la destrucción del patrimonio religioso, sin olvidar la llegada de un gran número de colonos que tiene por objetivo modificar el equilibrio demográfico de la isla. Prosigue la construcción de edificios a un ritmo desenfrenado en terrenos vendidos ilegalmente en violación de los derechos de los desplazados que siguen siendo sus legítimos propietarios, como acaba de recordar la sentencia de un tribunal británico.

16. El Gobierno de Chipre atribuye la mayor importancia a la acción del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que debería fortalecerse y mejorarse, y está convencido de que el Consejo de Derechos Humanos puede desempeñar un papel importante en la esfera de la promoción del respeto universal y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sobre todo en Chipre.

17. El Sr. **VERROS** (Observador de Grecia) dice que la situación de los derechos humanos en Chipre sigue siendo preocupante, ya que allí siguen cometiéndose violaciones del derecho humanitario más de treinta años después de la invasión del país por Turquía en 1974. En efecto, siguen sin aplicarse las numerosas decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y resoluciones del Consejo de Seguridad, por lo que el problema de los desaparecidos sigue angustiando tanto a sus allegados como al Gobierno de Chipre. Como el Comité de Desaparecidos de Chipre no ha obtenido ningún resultado, es urgente que Turquía realice una investigación sobre el paradero de los desaparecidos, con arreglo a la decisión del Tribunal en el caso *Chipre c. Turquía* de 2001.

18. Además, en el caso *Xenides-Arestis c. Turquía*, el Tribunal decidió que había violación de los derechos de los desplazados en Chipre. En los territorios ocupados prosiguen la construcción inmobiliaria desenfrenada y la venta sistemática de tierras pertenecientes a grecochipriotas. Asimismo, con la llegada masiva de colonos procedentes de Turquía, hasta los turcochipriotas se han convertido en una minoría dentro de su propio país. Por último, la presencia ilegal de más de 40.000 soldados turcos en la isla compromete cualquier posibilidad de solución negociada al problema político actual.

19. El Sr. **GAFOOR** (Observador de Singapur) dice que atribuye una gran importancia a la igualdad y la promoción de la mujer y se congratula por las intervenciones de la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y de la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Agradece a la Alta Comisionada la información oral actualizada y el plan de acción para restablecer en el Alto Comisionado para los Derechos Humanos el equilibrio geográfico y entre los sexos. Por lo que

respecta al sistema de procedimientos especiales, mecanismo indispensable para la promoción y la protección de los derechos humanos, corresponde al Consejo pronunciarse sobre sus métodos de trabajo. El Comité de Coordinación, que se dedica a elaborar un manual sobre los procedimientos especiales, invitó a las delegaciones a aportar sus contribuciones al manual hasta diciembre de 2006. Ahora bien, si este manual se publica antes del final de los trabajos del Grupo de Trabajo encargado del examen de los mandatos y los métodos de trabajo de los procedimientos especiales, previsto para abril de 2007, ello podría hacer pensar que el Comité de Coordinación ha decidido prejuzgar (o no tener en cuenta) las conclusiones del Grupo de Trabajo. Por tanto sería preferible que estas dos instancias colaborasen estrechamente.

20. El Sr. **VARELA QUIRÓS** (Observador de Costa Rica) apoya plenamente los esfuerzos realizados por la Alta Comisionada para buscar un mayor balance geográfico y de género en la conformación del personal de la Oficina del Alto Comisionado. Espera que se sigan las recomendaciones de la antigua Comisión de Derechos Humanos y de la Dependencia Común de Inspección al respecto y que se obtengan resultados de aquí al próximo año. Costa Rica se congratula además por que el Alto Comisionado siga apoyando a las oficinas locales y lo exhorta a que prosiga su estrecha colaboración con los gobiernos en cuestión. En este sentido, Costa Rica acoge con satisfacción la noticia de la renovación por el Gobierno de Colombia del mandato de la Oficina en ese país y la creación de una nueva Oficina del Alto Comisionado en Guatemala.

21. El Sr. **MARTABIT** (Observador de Chile) dice que su país concede una gran importancia a la igualdad entre los sexos y saluda el fortalecimiento de la Dependencia de Lucha contra la Discriminación en el Alto Comisionado para los Derechos Humanos así como el apoyo prestado al Grupo de Trabajo Intergubernamental encargado del seguimiento de la Conferencia de Durban. La delegación de Chile se asocia plenamente a las declaraciones y propuestas de las delegaciones de la Argentina y el Uruguay, pues considera que verdad, justicia y reparación son los tres pilares fundamentales de la promoción y protección de los derechos humanos. Asimismo subraya la importancia de los procedimientos especiales para los trabajos del Consejo de Derechos Humanos y hace un llamamiento a todos los países para que cooperen y respondan favorablemente a las demandas de invitación de los procedimientos especiales y a las comunicaciones y para que apliquen sus recomendaciones. La opinión de los procedimientos especiales debe tenerse debidamente en cuenta en el marco de su proceso de revisión.

22. El Sr. **BITAR** (Observador de la República Árabe Siria) hace referencia al informe del Secretario General sobre los derechos humanos en el Golán sirio ocupado (E/CN.4/2006/27) y agradece a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos la presentación del informe y las medidas adoptadas para aplicar la resolución 2000/8 de la Comisión de Derechos Humanos sobre los asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados. Recuerda que Israel ocupa una parte de las tierras de Siria, los Altos del Golán sirio, desde 1967, y que la ocupación como tal es una de las peores formas de violación de los derechos humanos. El sufrimiento de los habitantes sirios de los Altos del Golán, ampliamente compartido por todos los sirios, no cesa desde hace 40 años. Israel obliga a los ciudadanos sirios a abandonar sus tierras para crear colonias en los Altos del Golán y modificar la composición demográfica de la región. Se niega a aplicar las decisiones internacionales, en particular las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, que lo obligan a retirarse inmediatamente de todos los territorios árabes ocupados. Trata de imponer una identidad israelí a los habitantes sirios de los Altos del Golán, víctimas cotidianas de violaciones no sólo de sus derechos económicos, sociales y culturales sino también

de los civiles y políticos. Asimismo se niega a recibir al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados.

23. Las autoridades de Israel confiscan las tierras valiéndose de falsos títulos de propiedad o las expropián para construir carreteras, instalaciones militares o colonias de población. Actualmente existen 44 colonias construidas sobre las ruinas de aldeas sirias, a las que se han dado nombres hebreos para borrar totalmente su identidad árabe y siria. Asimismo Israel se apodera de los recursos hídricos del Golán y prohíbe a los habitantes sirios perforar pozos o crear estanques para guardar el agua de lluvia, de manera que únicamente tienen cubierto un 20% de sus necesidades anuales de agua. Impone tributos sobre la agricultura y encarcela a los habitantes sirios. Asimismo trata de borrar completamente el carácter sirio de esas tierras árabes y del pueblo sirio, entre otras cosas mediante la imposición de los programas escolares israelíes a las pocas escuelas que sigue habiendo en los Altos del Golán. Las personas que desean seguir estudiando e ir a la Universidad deben aceptar la nacionalidad israelí. Por último, Israel ha depositado desechos nucleares en los Altos del Golán y, según un miembro de la Knesset, también minas radiactivas. La República Árabe Siria espera que el Consejo se convierta en una tribuna que permita proclamar la verdad para que Israel se vea obligado a respetar sus obligaciones internacionales, y que no sean letra muerta las decisiones del Consejo.

24. La **Sra. MOSLEY** (Observadora de Nueva Zelanda) dice que su país se asocia a las observaciones de la delegación de México en lo referente a los trabajos realizados por el Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, texto cuya aplicación permitirá a esas personas gozar plenamente de su derecho a una vida digna. La oradora acoge complacida el acuerdo alcanzado por el Comité y se congratula por los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para garantizar la rápida aprobación de este instrumento. Convendría que la Alta Comisionada preparase un informe analítico sobre la aplicación de esta convención, lo que también permitiría al Consejo examinar sus condiciones de aplicación.

25. Nueva Zelanda acoge con satisfacción el estudio independiente sobre la violencia contra los niños, ya que esa violencia constituye una violación intolerable que el Consejo debe seguir examinando.

26. Por último, Nueva Zelanda ha enviado una invitación permanente a los procedimientos especiales e invita a los demás Estados a seguir su ejemplo. Los procedimientos especiales deben poder participar en la labor del Consejo de manera directa y espontánea, para que este último pueda reaccionar con gran rapidez en caso de alerta sobre violaciones inminentes de los derechos humanos. Los intercambios entre estas dos instancias se verán facilitados por la celebración más frecuente de reuniones del Consejo.

27. El **Sr. NORDLANDER** (Observador de Suecia) dice que su país se asocia a la declaración hecha por Finlandia en nombre de la Unión Europea. Subraya que el diálogo interactivo muestra la importancia de los procedimientos especiales. Recuerda que Suecia, como el Canadá y Nueva Zelanda, ha dirigido una invitación permanente a estos procedimientos e invita a los demás países a hacerlo. Los procedimientos especiales son indispensables para llamar la atención sobre los problemas preocupantes y proponer medidas para solucionarlos. Cabe esperar que el

Consejo haga que se apliquen las recomendaciones del Presidente del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales.

28. *El Sr. Burayzat (Jordania), Vicepresidente, vuelve a ocupar la Presidencia.*

29. El **Sr. SOCANAC** (Observador de Croacia) acoge favorablemente el informe analítico de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las prácticas más adecuadas en materia de objeción de conciencia al servicio militar (E/CN.4/2006/51) y recuerda que Croacia es el principal coautor de la resolución de la Comisión sobre la objeción de conciencia al servicio militar. Indica que su país volverá a tratar la cuestión en el momento oportuno.

30. El **Sr. SAIDOV** (Observador de Uzbekistán) recuerda que su país apoyó la resolución sobre la creación del Consejo de Derechos Humanos esperando que sus actividades se basasen en los principios de la cooperación, el diálogo, la objetividad y la no selectividad. Al crear este órgano, los Miembros de las Naciones Unidas insistieron en la necesidad de evitar la politización de sus trabajos. Por tanto a Uzbekistán le sorprende oír informaciones erróneas sobre los acontecimientos de Andijan, actitud que parece tener por objeto desacreditarlo y presionar a su Gobierno. Uzbekistán presentó una información completa sobre estos acontecimientos (E/CN.4/2006/G/12) y, entre otras cosas, envió un memorando a la Asamblea General (A/60/914). El Sr. Saidov no comprende las declaraciones del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, declaraciones infundadas que una vez más parecen demostrar la necesidad de reformar este órgano, tanto en su misión como en su composición. Le resultan ofensivos algunos términos utilizados en su informe (E/CN.4/2006/119), como la expresión “matanzas”, que deforman la realidad. Estas declaraciones atentan contra la soberanía de Uzbekistán y son contrarias a los principios fundamentales del mandato del Alto Comisionado. La interpretación que hace el Alto Comisionado de los mecanismos y normas del derecho internacional constituye una afrenta, y el llamamiento a poner en marcha un “mecanismo público” es una provocación para Uzbekistán, que actualmente está reformando completamente su sistema de protección de los derechos humanos. El país agrupa a numerosas nacionalidades y religiones y, sin embargo, no ha tenido un solo conflicto étnico desde su independencia. El Gobierno de Uzbekistán está firmemente decidido a proseguir estas transformaciones y se declara dispuesto a colaborar con los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados.

31. El **Sr. ENDO** (Japón) se felicita por la reciente evolución positiva de la situación en Nepal, sobre todo por el éxito del proceso de democratización, el restablecimiento de la Cámara de Representantes y la reanudación de las conversaciones de paz. El Japón espera que el proceso de paz en curso dé frutos a fin de que se instaure una paz duradera y, con este fin, ha ofrecido su asistencia a Nepal en diversos campos. Se están llevando a cabo tareas delicadas, como la gestión de las armas. Es fundamental que el Gobierno de Nepal y los maoístas mantengan un diálogo continuo para evitar cualquier malentendido.

32. El **Sr. RODRÍGUEZ CUADROS** (Perú) aprueba el contenido y las conclusiones de los informes del Secretario General y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en particular en lo referente a los pueblos indígenas, la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales, el derecho al desarrollo, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura

y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la administración de justicia en tribunales militares. Las actividades del Alto Comisionado, en el contexto del proceso de reforma y transición que conduce de la Comisión al Consejo, son de la mayor importancia. La Alta Comisionada ha tomado la iniciativa de la reforma, como lo demuestra el plan estratégico de gestión 2006-2007. Ha ofrecido una interpretación muy pertinente de la situación de los derechos humanos y los desafíos que se plantean a las Naciones Unidas, y son especialmente interesantes sus análisis sobre las medidas de protección de las víctimas. Se trata de un cambio cualitativo en la concepción de las actividades del Alto Comisionado que, aunque está presente en 40 países, debe reforzar su presencia sobre el terreno para integrar la protección de las víctimas y la cooperación a fin de obtener resultados concretos. La Alta Comisionada ha denunciado oportunamente determinadas situaciones, por ejemplo las violaciones de los derechos humanos que se cometen en Darfur, y el Perú insta al Consejo a que adopte medidas concretas al respecto.

33. El **Sr. KHAN** (Pakistán) agradece a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica la presentación que ha hecho de los informes y expresa su preocupación por la composición del personal del Alto Comisionado, cuyo equilibrio geográfico y distribución entre los sexos conviene mejorar. La Alta Comisionada ha denunciado el aumento de las diferencias en la contratación del personal. La actual composición del Alto Comisionado podría ser un obstáculo para su actuación, si se llega a percibir que no representa la diversidad de las culturas y de las Naciones Unidas. El Sr. Khan se felicita por la voluntad de la Alta Comisionada de rectificar esta situación y por las estrategias que ha elaborado para cada país con objeto de contratar a personal local, estrategias que deberían conocerse y difundirse mejor. El orador insta al ACNUDH a que desempeñe un papel más activo en la promoción de la tolerancia religiosa y el diálogo entre las distintas civilizaciones. Se congratula por la contribución del ACNUDH a la selección de los miembros de la comisión de investigación que se creó en el segundo período de sesiones del Consejo e insta a esta última a que aplique las decisiones adoptadas por el Consejo en sus períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios.

34. La Organización de la Conferencia Islámica considera que el Gobierno y el pueblo del Afganistán deben recibir toda la ayuda necesaria para promover los derechos humanos.

35. En cuanto a la intervención del Presidente del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales, el Sr. Khan se suma a las delegaciones y grupos que han dicho que el carácter del manual de procedimientos especiales de los derechos humanos únicamente podrá determinarse una vez terminada la labor del grupo que se ocupa de examinar los mandatos. El Consejo procede a examinar los procedimientos que actualmente son provisionales y no permanentes. Los procedimientos especiales forman parte del Consejo y su mandato siempre dependerá de este órgano. El Sr. Khan se pregunta si es necesario tener tantos procedimientos y recomienda estudiar en qué medida la proliferación de mandatos afecta a la acción del ACNUDH.

36. La **Sra. MOLLMANN** (Human Rights Watch) hace referencia a las atroces violaciones de los derechos humanos cometidas por el Gobierno de Uzbekistán y recuerda la matanza de cientos de manifestantes en Andijan, en mayo de 2005. Se inició una investigación internacional pero el país se negó a permitir el acceso a los procedimientos de las Naciones Unidas y expulsó a la representación del ACNUDH. El Gobierno de Uzbekistán se niega a establecer las condiciones

necesarias para un proceso equitativo. Sin embargo, en junio de 2006 el Gobierno sostuvo que el ACNUDH formaba parte de los observadores del proceso y afirmó que había cooperado plenamente con las Naciones Unidas y sus mecanismos, incluso a pesar de que no había autorizado ninguna visita. El ACNUDH recomendó en su informe de julio de 2005 sobre la matanza de Andijan que se sometiese a Uzbekistán a una investigación pública internacional. El Consejo debería adoptar medidas inmediatas para hacer que se aplique esta recomendación.

37. La Sra. Mollmann acoge con satisfacción el estudio a fondo del Secretario General sobre todas las formas de violencia contra la mujer e insta al Consejo a poner en práctica todas las recomendaciones pertinentes y a hablar de ellas en el marco de su mandato antes de 2008. El problema de la violencia contra la mujer está reconocido desde hace más de un decenio por la comunidad internacional como causa y consecuencia de la discriminación por motivos de sexo. Se trata de una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas y persistentes. La Sra. Mollmann pide al Consejo que examine sistemáticamente la discriminación sexista con miras a eliminar las causas subyacentes de la violencia contra la mujer.

38. La **Sra. HEYER** (Comisión Internacional de Juristas) señala la gravedad de la situación de los derechos humanos en Colombia, la más grave del continente americano, y evoca las múltiples exacciones que perpetran las fuerzas armadas contra la población, destacando la impunidad de que gozan los paramilitares en el país. Recuerda que, desde abril de 1996, la Comisión de Derechos Humanos ha examinado en cada uno de sus períodos de sesiones la grave crisis que vive ese país. En virtud del Acuerdo firmado entre el Gobierno de Colombia y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos en 1996 se estableció una Oficina del ACNUDH en el país, que inició sus actividades el 6 de abril de 1997.

39. El seguimiento de la situación de los derechos humanos en Colombia, que ha sido una de las funciones y responsabilidades de la Comisión, se transfirió al Consejo de Derechos Humanos en virtud de la resolución 60/251 de la Asamblea General. La Comisión Internacional de Juristas considera que el Consejo debe seguir examinando regularmente esta cuestión como tema especial de su programa. Insta al Consejo a examinarla en su cuarto período de sesiones de marzo de 2007 y a solicitar para esos efectos un nuevo y actualizado informe a la Oficina del ACNUDH en Colombia.

40. La Sra. Heyer subraya la importancia fundamental del estudio sobre el derecho a la verdad elaborado por la Oficina del ACNUDH para las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos y sus familiares. Este derecho fundamental se reafirma en la Convención Internacional sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (preámbulo y artículo 24) así como en dos resoluciones adoptadas por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos sobre el derecho a la verdad y las personas desaparecidas.

41. La Comisión Internacional de Juristas comparte la recomendación del ACNUDH de seguir examinando el contenido y el ámbito de aplicación del derecho a la verdad y en particular de las dimensiones sociales y colectivas de este derecho.

42. La **Sra. OLMEDO** (Familia Franciscana Internacional) hace referencia a la situación en Colombia y Guatemala, que se caracteriza por violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en el marco del conflicto armado. La Familia Franciscana Internacional expresa su preocupación por el incremento de las violaciones

cometidas por agentes del Estado y por el hecho de que los grupos paramilitares conserven y fortalezcan sus estructuras. La gran mayoría de los más de 30.000 desmovilizados de las AUC han sido puestos en libertad, y de ellos sólo 350 serán objeto de procesos penales. El Gobierno promueve nuevas normas que contradicen la decisión de la Corte Constitucional.

43. La Familia Franciscana Internacional exhorta al Consejo a cumplir su mandato de protección y prevención, frente a las situaciones de violaciones graves y sistemáticas, y a asumir las funciones y responsabilidades que tenía la Comisión respecto a la situación de los derechos humanos en Colombia desde 1996. Pide asimismo al ACNUDH que presente su próximo informe en el período de sesiones de marzo de 2007 y se felicita por la entrada en vigor del acuerdo firmado entre el Gobierno de Guatemala y el ACNUDH, cuyo mandato completo prevé la vigilancia.

44. Además de la violencia social, la Familia Franciscana Internacional ha constatado el recrudecimiento de la violencia política. Preocupan las incursiones militares en las comunidades indígenas, como la del 25 de agosto de 2006 en Ixcán. El ACNUDH debería hacer recomendaciones y una evaluación de la situación en su próximo informe al Consejo. La Familia Franciscana Internacional pide al Gobierno de Guatemala que ponga fin al uso indiscriminado de la fuerza e invita a la justicia a procesar a los autores de esos hechos.

45. La **Sra. SÁNCHEZ** (Comisión Colombiana de Juristas y Organización Mundial contra la Tortura) informa del asesinato o de la desaparición de más de once mil personas en combate en Colombia durante los cuatro años del actual Gobierno. Esta cifra es superior al número de víctimas de la dictadura de Pinochet en Chile. Casi el 75 % de estas muertes y desapariciones se consideran responsabilidad del Estado, bien sea por perpetración directa de agentes estatales (el 12 %, lo cual equivale a más de 750 personas), o por tolerancia o apoyo a las violaciones cometidas por grupos paramilitares (el 62 %). A las guerrillas se les atribuye la autoría de más del 25 % de los casos. Además, durante estos cuatro años fueron desplazadas por la fuerza un millón de personas más.

46. La Alta Comisionada ha explicado claramente las causas fundamentales de esta crisis, al afirmar que la falta de reconocimiento pleno de la problemática por parte del Gobierno y la ausencia de acciones pertinentes de las autoridades impidieron remediar la situación. La Sra. Sánchez se refiere en particular a la impunidad, que se ha agravado drásticamente en los últimos cuatro años, favorecida por la legislación. El Gobierno ha establecido un simulacro de justicia para los paramilitares. Además, la Organización de los Estados Americanos ha constatado graves fallos en el proceso de desmovilización de los grupos paramilitares.

47. El Presidente de Colombia manifestó ante la Asamblea General, el 22 de septiembre, que su país estaba totalmente abierto a la supervisión y crítica internacionales. Por tanto el Consejo debe seguir ejerciendo una supervisión regular y cercana, como hizo la Comisión durante los diez últimos años, y pedir en consecuencia a la Alta Comisionada que continúe ejerciendo su mandato y presentando ante el Consejo un informe anual sobre la situación de los derechos humanos en Colombia.

48. La **Sra. BELLUSOVA** (Internacional Liberal) dice que no puede haber desarrollo sin libertad ni estado de derecho. Algunos países como China aplican un capitalismo de Estado en que los trabajadores forman parte de una cadena de producción cuyo objetivo no es otro que

enriquecer a una oligarquía. En otros países el derecho al desarrollo está limitado por sistemas autoritarios, como en el Sudán, donde esta actitud ha llevado al genocidio. En Cuba, los defensores de los derechos humanos son perseguidos, y los agricultores se ven obligados a vender sus cosechas al Estado, que impone el racionamiento a la población.

49. El **Sr. REYES** (Cuba) plantea una cuestión de orden, y protesta contra esta intervención sin relación con el tema del programa que se está examinando.

50. El **PRESIDENTE** pide a todos los oradores que eviten realizar ataques personales y que se ajusten al programa.

51. La **Sra. MC DONALD** (Acción Canadá para la Población y el Desarrollo) lamenta que ningún mandato se interese específicamente por la cuestión de los derechos sexuales y reproductivos. Invita al Comité de Coordinación y a los Estados a colmar las lagunas de protección en el sistema más que a interesarse por las coincidencias entre los mandatos. Asimismo los Estados deberían constituir un grupo de trabajo encargado de identificar los nuevos problemas que requieren la creación de nuevos mandatos. El Consejo debería establecer un mecanismo encargado de vigilar las medidas adoptadas por los Estados para poner en práctica las recomendaciones por países formuladas por los procedimientos especiales, que deberían integrarse en los criterios de examen de los Estados para el examen periódico universal.

52. La **Sra. SCANNELLA** (Amnistía Internacional) recuerda que su organización se opone absolutamente a la pena de muerte como violación extrema del derecho a la vida, y dice que es importante que el Consejo prosiga la labor de la Comisión en este campo.

53. Ante la alarmante situación de los derechos humanos en Colombia, el mandato del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en ese país debe proseguir. Su prórroga de un año no basta para garantizar una estabilidad que es tanto más necesaria por cuanto parece ser que el Gobierno ha anunciado su deseo de limitar el papel de observador de la Oficina del Alto Comisionado. A pesar del descenso de determinados indicadores de la violencia relacionada con el conflicto, la situación de los derechos humanos sigue siendo crítica: el número de personas desplazadas en el país y el número de ejecuciones extrajudiciales cometidas por las fuerzas de seguridad van en aumento.

54. Gracias a sus intervenciones, la Oficina del ACNUDH en Colombia ha logrado salvar la vida a numerosos civiles, sobre todo defensores de los derechos humanos. Por otra parte, la Oficina desempeña un papel fundamental en la defensa de la normativa internacional de derechos humanos, mientras que ésta se ve amenazada por iniciativas legislativas promovidas por el Gobierno. La oradora pide al Consejo que siga alentando al Gobierno de Colombia a aplicar las recomendaciones del Alto Comisionado.

55. El **Sr. YUSUF** (Interfaith International), tras afirmar que el Pakistán hace lo que puede por instaurar la democracia en el país, especialmente mediante el aumento de la representación de mujeres en los órganos legislativos y la lucha contra el fanatismo religioso y el terrorismo, dice que quedan problemas por superar. Entre otras cosas habría que conceder una autonomía total a las provincias del Pakistán y otorgarles derechos sobre sus riquezas y recursos. El Gobierno central debería ocuparse únicamente de tres ámbitos: la defensa, las relaciones exteriores y la moneda. El problema del Pakistán, que es un país multiétnico, es que un grupo detenta el poder por su superioridad numérica en el ejército y en la administración, lo que imposibilita cualquier

democracia. El Sr. Yusuf espera que el Gobierno del Pakistán reciba esta sugerencia en un espíritu positivo más que como una crítica. Pide a los Estados Miembros que presionen al Gobierno del Pakistán para que conceda la autonomía a todas las provincias.

56. La **Sra. SRIVASTAVA** (Instituto Internacional de Estudios no Alineados) dice, a propósito del informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (E/CN.4/2006/64), que la aplicación de esta Convención requiere un fortalecimiento rápido de los recursos y los mecanismos de vigilancia. Deberían crearse comisiones nacionales para los niños según el modelo de las que existen para la mujer. El Consejo de Derechos Humanos podría contribuir a esta tarea tanto designando estas medidas como participando en las mejores prácticas.

57. *El Sr. de Alba (México) vuelve a ocupar la presidencia.*

58. El **Sr. KATALA** (Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs) expresa la preocupación de su organización por la situación de la región de los Grandes Lagos y su sorpresa porque el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo no haya visitado Bukavu y Kivu septentrional para evaluar la situación en materia de seguridad durante el período electoral y denunciar los numerosos casos de violencia perpetrada sobre todo por las bandas armadas del general Nkundabware. Diversos grupos armados locales y extranjeros siguen cometiendo exacciones contra la población civil con toda impunidad. El Sr. Katala pide a la comunidad internacional que se apliquen las recomendaciones del Comité Internacional de Apoyo a la Transición en la República Democrática del Congo acerca de la detención y condena del general Nkunda y sus dos lugartenientes. Le pide asimismo que acepte el proyecto de creación de un tribunal penal internacional para juzgar a los responsables de los crímenes perpetrados en la República Democrática del Congo antes de 2002, que invite al Relator Especial a visitar las zonas al margen de la ley y que promueva la celebración de una conferencia internacional por la paz y la seguridad en la región de los Grandes Lagos. Es el único medio de garantizar la celebración de futuras elecciones, elemento indispensable para una paz duradera en la región.

59. La **Sra. MOLANO CASA** (Agir ensemble pour les droits de l'homme, Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia) dice que más de la mitad de los colombianos están afectados por la pobreza. Un millón y medio de niños se encuentran fuera del sistema educativo, y de ellos 30.000 son niños de la calle. Los niños son víctimas de todo tipo de exacciones, y en 2005 las FARC y los grupos paramilitares siguieron reclutando niños y niñas. Por ello pide al Consejo que haga una declaración sobre la gravedad de la situación de los niños en Colombia y que reitere las recomendaciones que hizo la Comisión para que el Estado de Colombia adopte medidas encaminadas a reducir la pobreza, con objeto de mejorar la situación de los niños y de las poblaciones vulnerables. Debe respetarse la prohibición de reclutar a niños en el ejército, de conformidad con diversas resoluciones del Consejo de Seguridad, y Colombia debe intensificar sus esfuerzos por reinsertar a los niños en la sociedad. Por lo demás, el Consejo debería pedir a Colombia que cese toda acción tendente a utilizar a los niños en tareas militares, y que mantenga el mandato de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

60. El **Sr. JAZAIRY** (Argelia), el **Sr. LOULICHKI** (Marruecos), el **Sr. REYES** (Cuba) y el **Sr. EKANAYAKE** (Sri Lanka) plantean cuestiones de orden para protestar contra el hecho de que diversos portavoces de ONG se apartan del programa en sus intervenciones.

61. El **PRESIDENTE** constata que varias ONG han tomado la palabra para abordar cuestiones que no figuran en el programa y dice que tanto los portavoces de ONG como los representantes de los gobiernos deben actuar con toda la seriedad y el sentido de la responsabilidad que exige la causa de los derechos humanos. Todos están trabajando para construir un nuevo Consejo, y el Presidente hace un llamamiento para que no se abuse de la flexibilidad y la apertura de que se ha hecho gala a lo largo del período de sesiones en curso. A las ONG se les asignarán espacios de tiempo en los que podrán hacer denuncias de todo tipo, pero deben respetar el programa y los procedimientos aprobados. El Consejo abordará todas las cuestiones de derechos humanos y las víctimas de violaciones de esos derechos están, como debe ser, en el centro de sus preocupaciones. Sin embargo, existen unas normas de funcionamiento y es importante que todos las respeten.

62. El **Sr. LOULICHKI** (Marruecos), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que Marruecos aprecia en su justo valor la contribución de las ONG a los trabajos del Consejo y que siempre ha estado a favor de su participación activa. Recuerda en este sentido que Marruecos y Noruega estuvieron en el origen de la resolución sobre los defensores de los derechos humanos. Una de las personas que ha tratado de hacer uso de la palabra para tratar una cuestión que no figuraba en el programa, y que de hecho salió de Marruecos con pasaporte marroquí y regresará allí con ese mismo pasaporte, ha intentado desviar el curso de los trabajos del Consejo. El Sr. Loulichki subraya, en este sentido, que Marruecos procura que todos los marroquíes gocen de los derechos humanos, algo que desgraciadamente no ocurre en todas partes, en particular en los campos de Tindouf.

63. El **Sr. KORKUT** (Observador de Turquía), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que, una vez más, el representante grecochipriota y el Representante Permanente de Grecia han politizado los debates al lanzar acusaciones sin fundamento sobre cuestiones que habrían podido solucionarse en el marco de un acuerdo global si en abril de 2004 los grecochipriotas no hubiesen rechazado el plan de paz de las Naciones Unidas. La parte grecochipriota debe tomar conciencia del hecho de que su estrategia actual de aislar las cuestiones y tratar de darles soluciones unilaterales sin dialogar y sin aceptar transacciones está destinada a fracasar. En respuesta a ciertas alegaciones formuladas por los grecochipriotas, la delegación de Turquía desea subrayar que, como Turquía goza del estatuto de potencia garante, su intervención y su presencia militar en la isla son legítimas en virtud de los tratados internacionales de 1916. Todos conocen los acontecimientos que provocaron la intervención de Turquía en 1974. La única ocupación que existe en la isla es la usurpación, que ya dura 43 años, de la sede legítima del Gobierno por la parte grecochipriota. Conviene recordar que en 1964 se envió a la isla una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para que pusiera fin a las atrocidades cometidas por los grecochipriotas contra los turcochipriotas después de que los turcochipriotas fuesen expulsados por la fuerza de todos los órganos del Estado. Al contrario de lo que afirma la parte grecochipriota, en la isla las víctimas son los turcochipriotas, que siguen siendo objeto de embargos inhumanos de todo tipo incluso a pesar de que el Secretario General de las Naciones Unidas haya señalado, en su informe del 28 de mayo de 2004, que la aprobación por los turcochipriotas del plan de las Naciones Unidas con un 65% de los votos elimina cualquier justificación de las medidas de presión y aislamiento contra ellos. Las afirmaciones hechas la

semana anterior por el dirigente grecochipriota Sr. Papadopoulos confirman la falta de voluntad política de los grecochipriotas para llegar a la reunificación y demuestran una vez más que la administración grecochipriota se opone a los principios definidos por las Naciones Unidas, en especial al de la igualdad política fundamental de ambas partes, y se dedica activamente a debilitarlos. Por último, la delegación de Turquía dice que, aunque apoya la conclusión del informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Chipre, según la cual un acuerdo global permitiría mejorar notablemente esta situación, y teniendo en cuenta la diferencia entre el contenido del informe y su objetivo declarado, así como la instrumentalización del informe por la parte grecochipriota con fines políticos, no cree que la elaboración y el examen de este informe hayan favorecido la conclusión de un acuerdo y por tanto opina que estos trabajos deben interrumpirse.

64. El Sr. **MARTÍNEZ ALVARADO** (Guatemala), en ejercicio del derecho de respuesta, niega enérgicamente las afirmaciones de la representante de la ONG Familia Franciscana Internacional, en particular la de que existe violencia política de Estado en Guatemala. El Estado de Guatemala no ejerce violencia política de ningún tipo. Asimismo la delegación de Guatemala desea hacer algunas precisiones sobre las operaciones llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad, a que se ha referido esta ONG. Estas operaciones se inscribían en un marco jurídico, tenían carácter temporal y excepcional y estaban sujetas al mando civil. Además, participaron en ellas diversos organismos públicos, el ejecutivo, el ministerio público e incluso algunos servicios de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Que la delegación sepa, hasta la fecha no se ha presentado ninguna denuncia por violación de los derechos humanos. Estas operaciones permitieron incautarse de drogas y armas y detener a personas que habían cometido actos ilícitos. Por último, en los municipios, algunos de ellos fronterizos, se han puesto en marcha programas de sanidad, educación y diversificación de cultivos.

65. La Sra. **FORERO UCROS** (Colombia), en ejercicio del derecho de respuesta, declara que su delegación lamenta la impresión de *déjà vu* que ofrece el clima de enfrentamiento reinante actualmente en el Consejo, y que recuerda el imperante en la antigua Comisión de Derechos Humanos, y se felicita por los distintos llamamientos al orden que han hecho el Presidente y algunas delegaciones. La oradora desearía formular algunas observaciones acerca de las afirmaciones que se han hecho sobre Colombia, que no concordaban con el espíritu de diálogo y cooperación que se supone debe animar al nuevo Consejo. Aunque no se ha puesto fin definitivamente a la violencia que destroza Colombia, el Gobierno del país ha iniciado, no sin valor, un proceso inédito que integra elementos de los mecanismos de “verdad y justicia” y elementos de reparación. La Comisión Nacional de Reconciliación y Reparaciones ha celebrado sus primeras audiencias públicas; las víctimas participan en estas audiencias. Además se va a iniciar un proceso de reconstrucción de la historia de Colombia, bajo la dirección de un historiador de reconocida independencia, con el objetivo de elaborar una historia del país basada en los testimonios de las víctimas y en las decisiones de justicia que podrán compartir todos los colombianos. Esta labor, aunque dolorosa, también será beneficiosa. El ministerio público, en el marco de la aplicación de la Ley de justicia y paz, ha sacado a la luz fosas comunes y ha identificado restos mortales que ha puesto a disposición de las familias de las víctimas. Se ha detenido a 29 jefes paramilitares; actualmente se examinan los casos de otros 364, y se ha detenido a 700 personas desmovilizadas que habían reanudado sus actividades ilícitas. En cuanto a las relaciones de Colombia con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la delegación de Colombia desea plantear, con toda sinceridad, la siguiente pregunta: ¿cómo una organización tan respetada como Amnistía Internacional se considera en

condiciones de juzgar las relaciones del Alto Comisionado con el Gobierno de Colombia al tiempo que considera que el Gobierno de Colombia no es capaz de este tipo de juicio, y que no puede, o no debe, examinar conjuntamente con la Alta Comisionada la acción que lleva a cabo el Alto Comisionado en Colombia desde 1996? ¿No es normal este tipo de relación de igualdad en cualquier proyecto de cooperación? Además Colombia señala que Amnistía Internacional insiste en calificar a ciertos grupos armados como grupos de oposición, lo que es perfectamente inaceptable, y vuelve a afirmar que las armas no tienen lugar en la democracia. Votaciones, no balas, eso es lo que necesita la democracia colombiana. Por tanto, el Gobierno de Colombia denuncia a estos grupos por lo que son, grupos armados que existen al margen de la ley y cometen actos de terrorismo. Por último, la delegación de Colombia hace un llamamiento a las ONG del país, por las que siente el más profundo respeto, pero con las que está igualmente en desacuerdo, para que participen constructivamente en los trabajos de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en Colombia y mantengan un diálogo permanente con el Gobierno.

66. El **Sr. MACHON** (República Checa), en ejercicio del derecho de respuesta, indica que, cuando algunos representantes de ONG se han expresado sobre cuestiones que no figuraban en el programa, su delegación estuvo tentada de plantear una cuestión de orden, como han hecho otras delegaciones, pero no lo hizo por respeto al principio de la libertad de expresión. En primer lugar, expresa su consternación ante el hecho de que una ONG haya tenido que poner fin a su intervención después de que una delegación haya presentado una cuestión de orden y desea saber qué artículo del reglamento interno se ha aplicado en este caso. Como no tiene conocimiento de la existencia de semejante norma, pide insistentemente que se conceda a esta ONG el tiempo de intervención que le quedaba. En segundo lugar, señala que una delegación ha pronunciado palabras desmesuradas que sin embargo no exigen necesariamente una reacción. Con todo, la delegación de la República Checa desea insistir en que la relación establecida entre determinadas personas u ONG y los servicios de información checos no es pertinente. Los servicios de información checos no adoptan decisiones de política interior ni exterior, al contrario de lo que sucede en otros países. En tercer lugar, se ha entablado un debate muy interesante sobre el alcance de la participación de las ONG. Que la delegación de la República Checa sepa, no existe ninguna norma sobre las cuestiones sobre las que pueden expresarse las ONG, y le parece que se ha convenido que en las sesiones habría un diálogo sobre determinados informes y un debate general que sería abierto y no limitado. Por tanto la delegación checa pide que se convoque una reunión extraordinaria de la mesa para que fije el marco en que se van a desarrollar las relaciones entre el Consejo y las ONG.

67. El **PRESIDENTE** señala que la intervención de la delegación checa se refiere a una cuestión que convendrá tratar más adelante, como ha propuesto, en la mesa. Aunque tiene la misma idea de la libertad de expresión que el representante de la República Checa, el Presidente considera que, si no se respeta el programa y se interpreta de manera demasiado amplia el principio de la libertad de opinión, será imposible la organización de los debates. Se trata de encontrar el punto de equilibrio entre el respeto de la libertad de expresión y el respeto de los temas del programa y del procedimiento acordado. El Consejo aún debe trabajar mucho para mejorar las modalidades del diálogo con las organizaciones de la sociedad civil. El debate sigue abierto, y el Presidente se propone proseguir las consultas sobre la cuestión. El Consejo tendrá ocasión de poner a punto definiciones, algo que quizá sería más indicado, en el presente caso, que centrar el debate en el reglamento interno.

68. El Sr. **DROUSHIOTIS** (Observador de Chipre), en ejercicio del derecho de respuesta, indica que en su intervención, lejos de politizar el debate, lo que ha hecho es exponer unos hechos sobre la situación de los derechos humanos en Chipre que son consecuencia de su invasión y ocupación ilegal. Estos hechos hablan por sí solos y ponen en evidencia la necesidad de hacer respetar los derechos humanos en Chipre. La información que se ha presentado ante el Consejo proviene de fuentes independientes y dignas de crédito, entre otros los numerosos informes y resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión, las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, las conclusiones de órganos creados en virtud de tratados y los informes temáticos. De todas esas informaciones se deduce que la retirada de las fuerzas turcas de Chipre y el final de la división forzada de la isla permitirían restablecer los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los chipriotas. En cuanto al plan de las Naciones Unidas a que ha hecho referencia el representante de Turquía, su rechazo no exime a Turquía de cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos y no tiene como consecuencia jurídica, como señaló el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en 2005, el poner fin a las continuas violaciones de los derechos de las personas desplazadas. En cuanto al supuesto aislamiento de la comunidad turcochipriota, la delegación de Chipre desea, para empezar, recordar que el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 541 (1983) y 550 (1984), condenó la pretendida secesión de una parte ocupada de la República de Chipre e hizo un llamamiento a todos los Estados para que no prestasen asistencia a las fuerzas de la entidad secesionista ni reconociesen más Estado chipriota que la República de Chipre. Además, ese supuesto aislamiento se debe únicamente a las consecuencias de la invasión turca y de su ocupación de la parte septentrional de Chipre. La parte turca, bajo la apariencia de una campaña para salir del aislamiento, pone en marcha un programa político que consiste en presentarse como entidad política separada. Por último, la delegación de Chipre observa que la delegación de Turquía la ha designado como “representante de la parte grecochipriota” y recuerda, en este sentido, las resoluciones 541 (1983) y 550 (1984) del Consejo de Seguridad, así como el hecho de que la entidad ilegal creada en la parte ocupada de Chipre únicamente ha sido reconocida por Turquía.

69. El Sr. **JAZAIRY** (Argelia), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que el representante de Marruecos repite las viejas historias de su predecesor acerca de los campos de Tindouf, en los que, al contrario de lo que sucede en Marruecos, parece ser que no se respetan los derechos humanos. En numerosas ocasiones se ha prohibido el acceso a los territorios ocupados del Sahara Occidental a misiones de parlamentarios de España y a militantes pro derechos humanos que habían ido a investigar la situación de los defensores de los derechos humanos saharauis, muchos de los cuales han sido internados o encarcelados. Los campos de Tindouf, en cambio, están abiertos permanentemente a todas las misiones parlamentarias y a los periodistas de todo el mundo. La sociedad saharauí en los campos de Tindouf está organizada según la tradición igualitaria que la caracteriza. En mayo de 2006 la Alta Comisionada para los Derechos Humanos envió una misión al Sahara Occidental y a Tindouf. Pues bien, esta misión llegó a la conclusión de que no era en Tindouf donde el problema de los derechos humanos se planteaba de manera más crítica, sino en los territorios ocupados. En este sentido, sería deseable que el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos pudiese darse a conocer a los miembros del Consejo.

70. El Sr. **KORKUT** (Observador de Turquía), en ejercicio del derecho de respuesta, precisa que designa al representante grecochipriota como “representante grecochipriota” por la simple razón de que es un grecochipriota. Su Gobierno ha sido elegido por los grecochipriotas de la

isla. Los turcochipriotas eligen a sus propios dirigentes y tienen sus propias instituciones. El Sr. Korkut afirma que una vez más se ha hecho referencia a la presencia de las tropas turcas en la isla. ¿Quiere esto decir que no debe de tenerse en cuenta la presencia de tropas griegas en la isla?

71. El **PRESIDENTE** pide respetuosamente a la delegación de Turquía que designe a los miembros del Consejo y a los observadores por su nombre oficial.

72. El **Sr. KORKUT** (Observador de Turquía), vuelve a tomar la palabra para decir que el participante al que se dirige debe indicar si los grecochipriotas están dispuestos a aceptar a los turcochipriotas como iguales, como sucedía en 1960, cuando se estableció la República de Chipre para ser destruida a continuación por la parte grecochipriota. Si la respuesta a esta pregunta es afirmativa, deben decir también si están dispuestos a respetar el compromiso contraído en Nicosia el 8 de julio, en una reunión durante la cual ambos dirigentes se comprometieron a unificar Chipre en el marco de una federación de dos zonas y dos comunidades y sobre la base de la igualdad política, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Si ese es su objetivo, convendría organizar las reuniones de los comités técnicos con miras a iniciar negociaciones en cuanto al fondo sobre la base del “plan Annan”.

73. El **Sr. LOULICHKI** (Marruecos), en ejercicio del derecho de respuesta, declara que desea hacer las siguientes precisiones tras la intervención de la delegación de Argelia. En primer lugar, la continuidad del Estado constituye uno de los principios fundamentales de todo Estado que se respete. Por ello, el representante de Marruecos, al igual que su predecesor, tiene por misión representar dignamente a su país y defender sus intereses, en particular cuando está en juego su integridad territorial. En segundo lugar, la delegación de Argelia ha dicho que Marruecos había negado el acceso a El Aaiún a delegaciones parlamentarias y ONG. Sin embargo, cuando se trataba de ONG imparciales se las ha autorizado a entrar. En tercer lugar, la misión del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, aunque se refería a El Aiún y Tindouf, también se refería a Argelia como Estado territorialmente responsable en virtud del derecho internacional. El representante de Marruecos subraya que no ha pronunciado la palabra “Argelia” en su declaración precedente. Si el representante de Argelia ha considerado oportuno responderle, se trata de una manifestación elocuente de que Argelia es parte interesada a pesar de que dice a las Naciones Unidas que no es parte en este conflicto.

74. El **Sr. DROUSHIOTIS** (Observador de Chipre) agradece al Presidente que haya recordado a la delegación de Turquía que en este Consejo conviene mostrar el respeto que merece su labor. En cuanto a las gestiones realizadas recientemente por el Secretario General en el marco de su misión de buenos oficios para resolver el problema de Chipre, la delegación de Chipre dice que no desea señalar a la otra parte sino que se conformará con recordar el acuerdo firmado bajo los auspicios de las Naciones Unidas el 8 de julio de 2006, que tiene por objetivo abrir el camino a unas auténticas negociaciones entre los dirigentes de ambas comunidades, y señala el hecho de que el Consejo de Seguridad hizo un llamamiento para que este acuerdo se aplicase sin más dilación. Los turcochipriotas gozan plenamente de los derechos que les reconoce la Constitución; son ciudadanos, poseen pasaportes y tienen derecho a los servicios que presta la administración. En cuanto a la presencia de fuerzas turcas en la isla, la delegación de Chipre recuerda que varias resoluciones de las Naciones Unidas, en particular la resolución 550 (1984) del Consejo de Seguridad, hacen un llamamiento para que se retiren inmediatamente las

tropas extranjeras de la isla, es decir, las fuerzas turcas, y condenan los actos secesionistas turcos cometidos en la parte ocupada de Chipre.

75. El Sr. **JAZAIRY** (Argelia), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que es cierto que la misión del Alto Comisionado visitó tanto Argelia como Marruecos. En Argelia, visitó Tindouf, localidad que se encuentra en este país, de la misma manera que Rabat se encuentra en Marruecos, de ahí que, cuando el representante de Marruecos ha hablado de Tindouf, diciendo que allí se violaban los derechos humanos, la delegación de Argelia ha considerado que se había atacado a Argelia y ha deseado hacer una puntualización. El Sr. Jazairy vuelve a afirmar que, más que iniciar una polémica, sería preferible recibir el informe de la Alta Comisionada sobre la misión al Sahara Occidental y Tindouf, lo que permitiría a los miembros del Consejo formarse su propia opinión. Subraya asimismo que Argelia, en cualquier caso, no niega el acceso a las ONG aunque no las considere objetivas, ya que esa opinión es en sí misma subjetiva.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.
